PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad informar a los interesados en los **procesos de selección de mínima cuantía** si el mismo fue o no limitado a Mipymes, de conformidad con los requisitos legales establecidos.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) **En caso de que se limiten los procesos de selección de mínima cuantía, tal modificación se surte mediante la adenda**, la cual se soporta con este formato. Para los demás procesos de selección el ajuste de limitación a Mipymes se debe incluir en el acto administrativo de apertura y en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo.
4) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que re requiera dar cumplimiento al objeto de este formato.
5) **Este formato no requiere ser impreso, ya que puede firmarse de forma digital.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
8) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
9) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
10) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-NDS-CIES-0110-2026

OBJETO: 54_9537_639 Contratar la prestación de servicio de logística para la gira técnica de aprendices de la formación de Gestión administrativa del sector salud para cubrir necesidades de transporte, alimentación y hospedaje del centro de la industria, la empresa y los servicios de Norte de Santander.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron tres (03) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) FUNDACION PARA EL DESEMPLEO
2) GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
3) REYNALDO BUENAHORA MEZA

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 3.6 y 3.10 del documento “análisis de sector”, se evidenció la representatividad de la participación de proveedores pertenecientes a departamentos distintos al de Norte de Santander, los cuales concentran alrededor de un 45,73% del total de empresas en el sector a nivel nacional, que permiten garantizar la competitividad y la pluralidad de oferentes, deviniendo ello en clima competitivo óptimo para los intereses de la entidad estatal, por lo cual el presente proceso se limitará a MiPymes Nacional, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.